



**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS ESPECIALIZADAS  
DE JUSTICIA TRANSICIONAL  
GRUPO DE PERSECUCION DE BIENES DENTRO DEL MARCO DE  
JUSTICIA TRANSICIONAL**

**TRAMITE No. 110016000253200680006**

**MATRÍCULA INMOBILIARIA: 015-3591**

**DIRECCIÓN: MEJORAS CANAIMA PARAJE POPALES CORREGIMIENTO PALOMAR -  
VEREDA EL BRASIL, MUNICIPIO DE CAUCASIA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**

**ACTA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE**

Siendo las 7:00 p.m, se levanta el acta una vez se realizó el traslado al Corregimiento el Palomar Vereda el Brasil Municipio de Caucaasia - Departamento de Antioquia, diligencia iniciada a las 7 de la mañana a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015), nos trasladamos en recorrido terrestre de por lo menos dos horas y media y media, con Seguridad garantizada por parte EMCAR 66 -2 DEANT comandado por el intendente ISRAEL ANTONIO PICO, bajo las órdenes del Teniente Coronel LUIS ALBERTO LEON RODRIGUEZ comandante EMCAR ANTIOQUIA y en compañía de los investigadores designados para esta comisión de Bogotá adscritos a Justicia Transicional Grupo de Persecución de Bienes Bogotá y Medellín, del Grupo de Fotografía, Video y Topografía del Nivel Central de Bogotá; los funcionarios designados por el Fondo para la Reparación de las Víctimas: Grupo Jurídico, Topográfico y de Administración de bienes DR. RAUL GIORGI LAVERDE C.C No.91.225.785; ELMER ANDRES LÓPEZ GARCIA C.C No. 18.371.390; JOSE

DAVID GALAN C.C No. 80.039.058, y la suscrita Fiscal 117 SANDRA PATRICIA OTALVARO GAVIRIA de Justicia Transicional –Grupo de Persecución de Bienes; nos hicimos presentes en el predio en cita, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de la Sala de Justicia y Paz Bucaramanga decretado y consignado mediante acta No. 054 de 2014 con fallo el 22 de agosto de 2014, en donde impone la medida cautelar del predio en cita, dentro del radicado de la referencia. Al llegar al predio rural, iniciamos el recorrido. En atención a los parámetros de los arts. 682 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil, reformado por la ley 794 de 2003 y demás normas concordantes. Seguidamente se procede a identificar el inmueble de la siguiente manera:

### **DESCRIPCIÓN Y ANEXIDADES:**

**1.- ÁREA:** MEJORAS CANAIMA, conforme folio de matrícula 211 hectáreas más 2963 metros, identificado con cédula catastral No. 154-2-005-000-0002-00090, Ficha predial No. 6914728 -vista del folio 37 al 39 de la carpeta de la fiscalía-. además de los documentos que reposan en la carpeta que describen el predio; informe de investigador de campo de mayo 15 de 2013, 3 de junio de 2014, del 14 de mayo de 2013 de los Topógrafos BLANCA YALILE VASQUEZ GOMEZ Y FRANCISCO JAVIER GARCIA GARCIA, visto del folio 113 al 117 de la carpeta de la fiscalía-, del señor Arquitecto NELSON D. RODRIGUEZ quien realizó la verificación y alistamiento del predio con informe del 10 de mayo de 2013 - visto del folio 127 al 139 de la carpeta de la Fiscalía. Predio denominado Lote No. 3 cuyos linderos y especificaciones fueron descritos en la escritura No. 2753 del 4 de noviembre de 2005.

### **LINDEROS:**

Por un Costado: con JAIME ARELLANO RESTREPO.  
Por un Costado: con HERMANOS COBO.  
Otro Costado: con ANTONIO ARRIETA.  
Otro Costado: con ALONSO VELASQUEZ  
Por otro costado: con PEDRO LUIS GONZALEZ.

## **2.- TIPO DE BIEN: Rural.**

## **3.- DESCRIPCIÓN FÍSICA**

La suscrita Fiscal describe las generalidades observadas en el predio, por cuanto las especificaciones al detalle se encuentran descritos en el informe del señor Arquitecto NELSON D. RODRIGUEZ, sobre la verificación y alistamiento del inmueble informe del 10 de mayo de 2013 - visto del folio 127 al 139 de la carpeta de la Fiscalía; respecto del cual se atiene ésta Delegada.

Se realizó recorrido del predio por el término de 4 horas, en su integridad y en campo por parte de la comisión, se corroboraron linderos, y se tomaron puntos de geográficos del mismo. Por el Norte se tomó los puntos de tres linderos, y se tomaron cuatro puntos geográficos; por el Este, se sigue por el mismo camino veredal y se tomó un punto geográfico hacia el Sur se recorrió linderos y se tomó un punto geográfico el cual converge, con el predio Canaima, Heroica, Alborada y Villa Mercedes. Hacia el Occidente se tomó un punto geográfico en el que converge entre el lindero del predio Canaima y el predio Palomar.

Dentro del predio se encuentra una construcción en obra negra de dos plantas, en estado de ruinas. Para la Fiscalía se recorrió todo el predio.

Es una finca rural, se encuentra en un área totalmente agropecuaria, ubicada en el corregimiento el Palomar, vereda el Brasil. El terreno presenta forma geométrica irregular, topografía pendiente entre el 15% y 25%, y se observa solo pastos sin mantenimiento y rastrojo, bosques secundarios y nativos de la región. No se evidencian cultivos.

## **4.- SERVICIOS:**

Tiene redes de energía, acueducto natural (poso) y alcantarillado artesanal.

## **5.- DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN:**

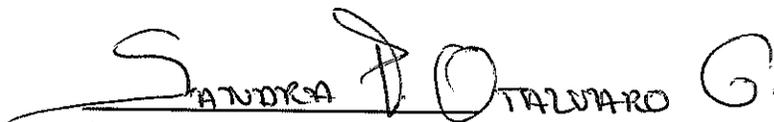
El predio esta deshabitado y sin ninguna persona que lo cuide.

A continuación se procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO**, el presente inmueble. Consecuencialmente se designa al FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS- como **SECUESTRE** del inmueble en cumplimiento de lo previsto en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, en concordancia con el artículo 15 del decreto 4760 de 2005, representada en esta diligencia por los citados oportunamente, a quienes se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido de los bienes que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderá para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS, entidad a disposición de quien queda el inmueble a partir de este instante y **quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo**, de acuerdo con las normas en cita. En desarrollo de las normas citadas, procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble.

**OBSERVACIONES:** Se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si(X) No (\_\_\_); se contó con topógrafo: Si (X) No (\_\_\_). Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS:

- (X) Acta de secuestro
- ( ) Plano localización
- ( ) Plano topográfico.
- ( ) Ficha Predial:
- ( ) Carta Catastral
- ( ) Escritura Pública
- ( ) Recibo de servicio telefónico:
- ( ) Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- ( ) Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- ( ) Recibo de servicio de gas:

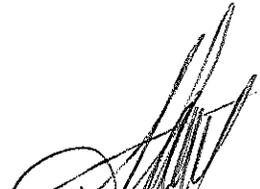
(X) Otros. **CONSTANCIA:** los Funcionarios del Fondo para la Reparación manifiestan: El topógrafo señor ELMER ANDRÉS LÓPEZ quien acompañó la diligencia de recepción del inmueble denominado MEJORAS CANAIMA ubicado en la Vereda Corcobada Corregimiento del Palomar municipio de Cauca Asia Antioquia. Manifiesta y deja constancia en lo referente a la parte técnica las siguientes observaciones: El área total del predio no concuerda con el área inscrita en el folio de matrícula No. 015-3591 en consideración a que en terreno se verificaron los puntos de colindancia suministrados con la información dada por la Fiscalía; ya que no se tienen linderos definidos y materializados por el Oeste colindando con los predios El Palomar y La Heroica. Por lo anterior para efectos de actualización, comercialización y un eficiente sistema de administración se recomienda la actualización y verificación de estos linderos por lo que se sugiere sea realizado por la entidad competente. Desde el punto de vista legal y de administración de bienes no se encontró ninguna inconsistencia o situación que amerite observación alguna. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, se suscribe el acta siendo las 8:30 p.m., pues el recorrido del predio finalizó a las 4:30 p.m.



SANDRA PATRICIA OTALVARO GAVIRIA  
FISCAL 117 DESPACHO 37  
GRUPO DE PERSECUCION DE BIENES



DR. RAÚL GIORGI LAVERDE  
FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS  
GRUPO JURÍDICO



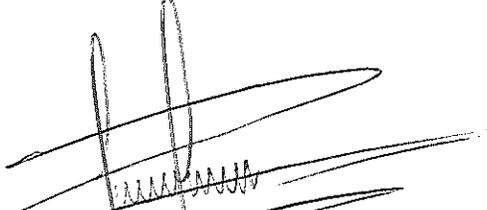
---

**ELMER ANDRES LÓPEZ GARCIA.**  
**FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS**  
**GRUPO TOPOGRÁFICO**



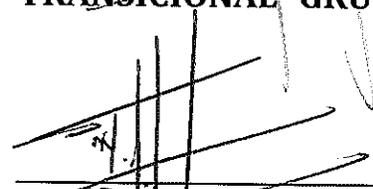
---

**JOSE DAVID GALAN**  
**FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS**  
**GRUPO ADMINISTRATIVO**



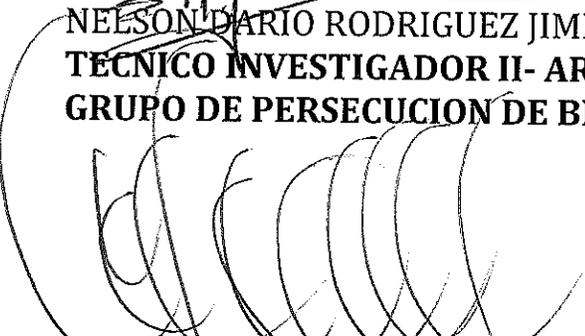
---

**FABIO HERNAN OSORIO ARTEAGA**  
**FUNCIONARIO LIDER DE POLICIA JUDICIAL- JUSTICIA**  
**TRANSICIONAL- GRUPO DE PERSECUCION DE BIENES MEDELLIN.**



---

**NELSON DARIO RODRIGUEZ JIMENEZ**  
**TECNICO INVESTIGADOR II- ARQUITECTO**  
**GRUPO DE PERSECUCION DE BIENES BTA.**



---

**CLAUDIA MARCELA TOVAR SALAS**  
**TECNICO INVESTIGADOR I**  
**NIVEL CENTRAL - FOTOGRAFIA Y VIDEO.**